

SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Bases Profesor/a de Música.

Primera.- El contrato se celebrará para la prestación del servicio de Profesor/a de Música de acuerdo con la Resolución de Alcaldía.

Con las personas aspirantes admitidas, por el orden de su puntuación, se formará una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones y / o nuevas contrataciones de Profesor/a de Música que se produzcan durante un curso escolar.

Segunda.- La modalidad contractual será contrato para obra o servicio. La duración del contrato será de 5 meses durante el tiempo comprendido de Enero a Junio. El contrato se celebrará a tiempo parcial, se formalizará por escrito y se registrará en la Oficina de Empleo.

El número de horas ordinarias de trabajo a la semana contratadas será de 6.

Tercera.- El contrato se extinguirá por la realización del servicio objeto del mismo o por la escasa asistencia del alumnado.

Cuarta.- La retribución de la persona trabajadora será de 13€/hora.

Quinta.- La selección se hará mediante concurso y entrevista personal.

Sexta.- Requisitos:

a) Ser de nacionalidad española o de otro estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 7/2007, de 12 de abril y ser residente legal en España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de título **de Grado Medio del Conservatorio de Música**, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad e incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Séptima.- Las solicitudes, conforme al modelo de instancias autobaremada adjunta, se presentarán, cumplimentadas, en el Registro General de la Corporación en horas de oficina, durante el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

A la solicitud, habrá de adjuntarse:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada del título exigido, o del resguardo de haber pagado los derechos para su expedición.
3. Currículum Vitae actualizado.
4. Declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos d), e) y f). Este formulario se encuentra a disposición en los anexos y en el Ayuntamiento.

Octava.- La lista provisional de personas admitidas y excluidas se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la web al finalizar el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Novena.- El tribunal calificador estará formado por:

Presidente/a: Un técnico/ a musical con experiencia demostrable designado/a por el Alcalde.

Vocal titular: Un funcionario/a designado/a por el Ayuntamiento de Otívar.

Vocal titular: Un funcionario/a designado/a por la Diputación de Granada.

Secretario/a: Secretario del Ayuntamiento de Otívar.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de personas especialistas, que actuarán con voz pero sin voto.

Décima.- La valoración de los méritos se realizará en el Salón de Plenos de la Corporación, el segundo día hábil tras la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Decimoprimer.- La calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

TITULACIÓN:

Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos:

- a) Bachiller, FP II Técnico especialista nivel I o equivalente: 0,50 puntos.
- b) Tener titulación de Magisterio Musical: 1,50 puntos.
- c) Tener cursos de Formador de Formadores o Formador Ocupacional 0.50 puntos.
- d) Tener el Grado Superior en el Conservatorio de Música: 2,00 puntos.

(La titulación académica se acreditará mediante fotocopia compulsada del título alegado).

Solo se puntuará la máxima titulación de las presentadas validamente.

Máxima puntuación 2.50 puntos

EXPERIENCIA:

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Organismo Competente, 0,10 puntos. Dichas certificaciones deben incluir el periodo de ocupación.

-Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada reconocida oficialmente en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el SAE, junto con certificado de cotizaciones a la S.S. 0,05 puntos.

Por tales servicios se entenderán los prestados por "cuenta ajena" o en régimen de Colaboración Social, reduciéndose proporcionalmente el prestado a tiempo parcial.

Los servicios prestados en cualquier administración o empresa pública o privada que no estén relacionados directamente con el puesto de trabajo no se valorarán.

El máximo de puntuación a obtener en el apartado experiencia es de 1.50 puntos.

ENTREVISTA:

El Tribunal realizará una entrevista a los aspirantes que hayan sido admitidos en las listas definitivas. La entrevista versará sobre los temas que corresponden al desempeño del puesto.

La puntuación máxima por entrevista será de 4.00 puntos.

PRUEBA INSTRUMENTAL:

Se solicitará que el aspirante toque una pieza con su instrumento para demostrar su capacidad musical.

La puntuación máxima por la prueba instrumental será de 2.00 puntos.

La puntuación obtenida por cada aspirante será el resultado de la media de los puntos adjudicados por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI, pasaporte o carne de conducir.

CALIFICACIONES:

Una vez finalizada la entrevista, el tribunal procederá a realizar la calificación final, sumando para ello los puntos obtenidos en las dos fases.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la entrevista.

ANEXO I

MODELO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO:

PUESTO DE PROFESOR/A DE MÚSICA *

<p>DATOS PERSONALES</p> <p>NOMBRE: APELLIDOS:.....</p> <p>DNI/PASAPORTE/T. RESIDENCIA:.....</p> <p>DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (Dentro del territorio nacional):</p> <p>..... MUNICIPIO:.....</p> <p>C.P.:..... PROVINCIA :..... TELÉFONO:.....</p>

<p>TITULACIÓN ACADÉMICA:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>AUTOBAREMO POR TITULACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 2,5 PUNTOS):</p>
--

<p>EXPERIENCIA PROFESIONAL</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>AUTOBAREMO POR EXPERIENCIA (MÁXIMO 1.00 PUNTO):</p>
--

<p>TOTAL AUTOBAREMO (MÁXIMO 3,50):</p>

(*): BASES DEL PROCESO SELECTIVO APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 4 DE ENERO DE 2013.

ANUNCIO PUBLICADO CON FECHA 4 DE ENERO 2013.

ANEXO II

D./D^a. _____

con DNI _____, residente en _____

_____, municipio de _____,

DECLARA

1) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

2) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3) No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad e incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

En Otívar, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____